



Dirección General

Oficio No. DG/7C5/ **001243** /2024
Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-211210170520000-13-24
Xalapa, Ver., 25 de Septiembre de 2024

GESURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
BOULEVARD CRISTÓBAL COLÓN
EDIFICIO TORRE ÁNIMAS 510 A 5
JARDINES DE LAS ÁNIMAS
XALAPA, VER.
TELÉFONO: 2288138679

AT'N. MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **No. LS-211210170520000-13-24** relativa a la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA LAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ", con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 44 y 57 último párrafo, así como lo indicado en la Cláusula Décima Sexta de las Bases de Licitación, después de efectuar la evaluación cualitativa a su propuesta anexo encontrará los motivos por los cuales su propuesta **se desestima** en las **26 (veintiséis)** partidas, siendo la proposición ganadora la presentada por el proveedor **GRUPO COMERCIAL BECAZAR, S.A. DE C.V**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.C.P.A. y P.P. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL

Con copia para:

ING. ANDRÉS LUCIDO MORA. - Subdirector de Infraestructura de la CAEV.- Para su conocimiento. Presente.
LAN. JUAN LUIS HERNANDEZ OWSEYKOFF. - Subdirector Administrativo de la CAEV.-Presente.
ARQ. NELSON JÁCOME LÓPEZ. -Titular del Órgano Interno de Control en la CAEV.- Mismo fin. Presente
L.R.I. LUZ ESTHER SEVERINO SÁNCHEZ. - Jefa de la Oficina de Recursos Materiales de la CAEV.- Mismo fin. Presente
FJLGB/AMRM/VHCZ/IAS.



Dirección General

Oficio No. DG/7C5/ **001243** /2024
Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-211210170520000-13-24
Xalapa, Ver., 25 de Septiembre de 2024

GESURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
BOULEVARD CRISTÓBAL COLÓN
EDIFICIO TORRE ÁNIMAS 510 A 5
JARDINES DE LAS ÁNIMAS
XALAPA, VER.
TELÉFONO: 2288138679

AT'N. MARCELO DANIEL HERNÁNDEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **No. LS-211210170520000-13-24** relativa a la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA LAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ", con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 44 y 57 último párrafo, así como Cláusula Décima Sexta de las Bases de Licitación, después de efectuar la evaluación cualitativa a su propuesta le informo lo siguiente:

La proposición presentada por su representada no es conveniente para el Estado debido a que rebasa el techo financiero autorizado para las **26 (veintiséis) partidas** en la licitación, motivo por el cual con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 57 y demás aplicables de la propia Ley, así como en la base Décima Tercera fracción VII, la proposición presentada por su representada **se desestima**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.C.P.A. y P.P. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL



Dirección General

Oficio No. DG/7C5/ **001244**/2024
Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-211210170520000-13-24
Xalapa, Ver., 25 de Septiembre de 2024

ROBSON ARQUITECTURA S.A. DE C.V.
FELIPE MARTELL NO. 201
COL. HÉROE DE NACOSARI
PEROTE, VER.
TELÉFONO: **2282763726**

AT'N. JOSÉ ADALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **No. LS-211210170520000-13-24** relativa a la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA LAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ", con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 44 y 57 último párrafo, así como lo indicado en la Cláusula Décima Sexta de las Bases de Licitación, después de efectuar la evaluación cualitativa a su propuesta anexo encontrará los motivos por los cuales su propuesta **se desestima** en las **26 (veintiséis)** partidas, siendo la proposición ganadora la presentada por el proveedor **GRUPO COMERCIAL BECAZAR, S.A. DE C.V**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.C.P.A. y P.P. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL

Con copia para:

ING. ANDRÉS LUCIDO MORA.- Subdirector de Infraestructura de la CAEV.- Para su conocimiento. Presente.
LAN. JUAN LUIS HERNANDEZ OWSEYKOFF. - Subdirector Administrativo de la CAEV.-Presente.
ARQ. NELSON JÁCOME LÓPEZ. -Titular del Órgano Interno de Control en la CAEV.- Mismo fin. Presente
L.R.I. LUZ ESTHER SEVERINO SÁNCHEZ. - Jefa de la Oficina de Recursos Materiales de la CAEV.- Mismo fin. Presente
FJLGB/AMRM/VHCZ/IAS.



Dirección General

Oficio No. DG/7C5/ 001244/2024
Asunto: Fallo de la Licitación Simplificada
No. LS-211210170520000-13-24
Xalapa, Ver., 25 de Septiembre de 2024

ROBSON ARQUITECTURA S.A. DE C.V.
FELIPE MARTELL NO. 201
COL. HÉROE DE NACOZARI
PEROTE, VER.
TELÉFONO: 2282763726

AT'N. JOSÉ ADALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores **No. LS-211210170520000-13-24** relativa a la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA LAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ", con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 44 y 57 último párrafo, así como Cláusula Décima Sexta de las Bases de Licitación, después de efectuar la evaluación cualitativa a su propuesta le informo lo siguiente:

La proposición presentada por su representada no es conveniente para el Estado debido a que rebasa el techo financiero autorizado para las **26 (veintiséis) partidas** en la licitación, motivo por el cual con fundamento en lo dispuesto por la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 57 y demás aplicables de la propia Ley, así como en la base Décima Tercera fracción VII, la proposición presentada por su representada **se desestima**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.C.P.A. y P.P. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL